

Apellidos y nombre	D. N. I.
Mejías Vigil, Francisco	28.518.290
Mejuto Penido, Andrés	33.236.264
Melcón Escobar, Luis Fernando	5.341.223
Meléndez Antón, Francisco	3.289.708
Meléndez Domínguez, Ernesto	75.948.028
Meléndez Lomero, Salvador	28.373.572
Meléndez Ruiz, Antonio	21.313.610
Meléndez Serrano, Antonio	24.777.091
Melendi Espina, José María	10.426.474
Melero Cofreces, Francisco	10.753.542
Melero Velasco, Manuel	25.849.848
Melgar Encinas, Adolfo	78.136.618
Melgar Sánchez, José	74.257.175
Melgarejo Sampédro, Rafael	24.131.280
Melgares Ruiz, José	74.790.665
Meliá Montañés, Manuel	73.372.836
Meliá Salas, Agustín	41.489.920
Melitón Martín, Antonio	8.776.508
Mella Seoane, José	32.422.779
Mellado Jaén, Pedro	46.018.643
Mellado Martín, Ignacio	76.229.089
Mellado Martín, Manuel	76.211.727
Mellado Martín, Manuel	76.215.094
Mellado Mateos, Custodio	30.186.478
Mellado Pastor, Pedro	24.124.816
Mellado Pleguezuelos, Ricardo Emilio	28.507.129
Mellado Ramos, Leonardo	76.211.730
Mellado Rodas, Maximiliano	75.997.637
Mellado Sánchez, Emilio	50.938.191
Mellado Sánchez, Leonardo	1.097.798
Mellado Valle, Miguel Angel	2.071.503
Melo Julio, Manuel	19.902.995
Melón Santamarta, Angel	9.705.932
Membrilla Laguía, Angel	2.685.495
Membrilla Martínez, Juan Antonio	27.243.483
Membrilla Rodríguez, Mario	24.795.293
Mena Amador, Antonio	37.893.138
Mena Campos, Antonio	25.838.585
Mena Enrique, Antonio	6.960.604
Mena García, Lorenzo de	11.711.948
Mena Illana, Antero	25.855.016
Mena Murcia, Miguel	45.052.503
Mena Pérez, Antonio	75.852.098
Mena Quiñero, José Carlos	25.904.292
Mena Regodón, Jesús María	75.994.332
Mena Romero, Francisco	32.015.589
Mena Sánchez, Manuel	75.630.520
Menaya Hidalgo, Antonio	2.693.540
Menayo Domingo, José Miguel	17.823.245
Méndez dos Santos, Francisco	8.028.444
Méndez Almeida, José	78.460.093
Méndez Amorós, Benito	22.457.460
Méndez Borreguero Diego	75.365.016
Méndez Carreón, Antonio	23.731.596
Méndez Castro, Manuel	34.919.329
Méndez Catena, Juan	75.049.495
Méndez Díaz, Víctor	71.585.419
Méndez Encinas, Eleuterio	6.953.906
Méndez Encinas, Juan Antonio	8.949.854
Méndez García, Javier	76.547.322
Méndez González, Angel	74.273.743
Méndez Guisado, Miguel	8.775.431
Méndez Iglesias, Crescencio	70.855.896
Méndez López, Manuel	34.588.806
Méndez López, Severiano	10.810.845
Méndez Mariño, Agustín	34.241.075
Méndez Martín, Jesús Ernesto	17.190.011
Méndez Martínez, Miguel	78.698.037
Méndez Martínez, Santiago	870.627
Méndez Méndez, Jesús	42.717.582
Méndez Méndez, Pedro	6.965.287
Méndez Puente, Jesús	33.238.247
Méndez Ramos, Antonio	14.704.711
Méndez Regueira, José	32.290.001
Méndez Rodríguez, José	33.184.205
Méndez Torres, José	27.106.629
Méndez Utrilla, Francisco	28.556.533
Méndez Varo, Jesús	75.356.315
Méndez Varo, Rafael	75.341.803
Méndez Villar, Mario	10.741.160
Méndez-Villamil Alcolado, José Manuel	24.852.719
Mendieta Rodríguez, Antonio	75.089.591
Mendo Espada, Félix	6.958.611
Mendoza Artacho, Enrique	30.399.674
Mendoza Bolaños, Antonio	78.221.102
Mendoza Burón, Carlos	5.212.051
Mendoza Cabrera, Venancio	42.940.478
Mendoza Delgado, Rafael	31.393.122
Mendoza Gordillo, Pedro	30.097.023
Mendoza Hernández, Manuel	24.285.514
Mendoza Imbernón, José	22.832.125
Mendoza Mira, Enrique	45.284.579

Apellidos y nombre	D. N. I.
Mendoza Nava, Víctor Patricio	9.681.943
Mendoza Quintana, Alfredo	92.791.136
Menéndez Díaz, Rafael Eladio	10.806.403
Menéndez Iglesias, Guillermo	11.305.334
Menéndez Mori, Miguel Angel	10.542.872
Menéndez Rodríguez, José Manuel	71.857.228
Meneses Pérez, José Miguel	78.385.762
Mengual Garrido, Juan	28.311.964
Menguiano Fernández, Manuel	75.887.073
Menoyo Villar, Juan	11.705.901
Mera Alba, Juan Luis	31.823.809
Mera Santos, José	33.226.652
Mera Tapiador, Jesús	5.577.062
Mera Tapiador, Julián	5.492.170
Merayo Valtuille, Ovidio	9.932.759
Mercader Vivó, Carlos Francisco	22.919.722
Mercado Molina, Francisco	74.577.148
Merchán Caballero, Juan Santiago	30.193.173
Merchán Morales, Juan José	8.027.676

(Continuará.)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**12384** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1444/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2.º, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/7, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos a ocupar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla.

##### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—La plaza está dotada con los emolumentos autorizados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado ni de la Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de concurso-oposición libre, constando la fase de oposición de tres ejercicios.

El primero consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema sacado al azar de entre los que componen la primera parte del programa que se publica con la siguiente convocatoria.

El segundo será el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema sacado al azar de entre los que componen la segunda parte de dicho programa.

Finalmente, el tercero consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, de los de los datos de partida necesarios y metodología de resolución de un tema práctico, sacado al azar de entre los que componen la tercera parte del referido programa.

## 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, haber finalizado el Servicio Social antes de terminar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estas exentos.
- f) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado c).

### 2.2. De orden personal.

La antigüedad como mérito se valorará a razón de 1,5 puntos por cada año de servicio efectivo prestado en este Organismo, a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Se valorarán otros títulos profesionales de rango universitario a razón de dos puntos por título. Asimismo se valorarán los trabajos y publicaciones realizados en relación con obras hidráulicas hasta un máximo de cinco puntos.

La fase del concurso no será excluyente o eliminatoria, y la puntuación total máxima que se otorgue por la valoración de méritos deberá ser similar a la que se fije para la fase de oposición, y solamente alcanzará a aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley del 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de 500 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja-Pagaduría de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por: un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos suplentes.

Presidente: Ingeniero Director de la Confederación del Guadalquivir.

Suplente: Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación de esta Confederación.

Vocales o suplentes: Un Ingeniero Jefe de Departamento de esta Confederación, Tres Ingenieros Jefes de Sección de esta Confederación. Un representante de la Dirección General de la Función Pública. Un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas en representación de la misma. Actuará de Secretario el Jefe de Sección de Actuación Administrativa de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de concurso-oposición libre se publica juntamente con esta convocatoria.

## 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

## 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

## 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

## 6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia una inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada uno de los temas a desarrollar en la prueba escrita y oral se calificará de 0 a 10 puntos. Para ser aprobado es indispensable obtener, como mínimo, cinco puntos en cada prueba.

Cada miembro del Tribunal calificará la prueba con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

## 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos se valorarán con arreglo a lo establecido en la base 2.2 de esta convocatoria.

## 7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición libre, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estas exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizaron, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir procederá al nombramiento con carácter definitivo.

Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se entenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de marzo de 1976.—El Ingeniero Director, Mariano Palancar Penella.

## PROGRAMA

## Primer ejercicio

1. La organización administrativa: Sus principios. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía. La competencia. La Administración Central y Territorial. Centralización, descentralización y autonomía.
2. Leyes Fundamentales: Enumeración y principios básicos que contienen. Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las Leyes dictadas en su desarrollo.
3. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones delegadas. La Presidencia del Gobierno.
4. Los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Subdirectores generales. Organización ministerial actual.
5. Los Delegados del Poder Central. Gobernadores civiles. Otros Delegados gubernativos. Delegados de los Ministerios.
6. La Administración Provincial. Diputaciones Provinciales: Organización y funciones. La Administración municipal. Ayuntamientos: Organización y funciones.
7. El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica. Organización actual. Funciones de las Direcciones Generales del Departamento.
8. Dirección General de Obras Hidráulicas: Antecedentes, estructura orgánica y funciones. Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.
9. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de Contratistas, responsabilidades.
10. El dominio público. Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado: Concepto y régimen; afectaciones, mutaciones, concesiones y autorizaciones.
11. La expropiación forzosa. Fundamento. Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa; requisitos, necesidad de ocupación, procedimiento en los casos que dé lugar al traslado de poblaciones y por causas de obras públicas; ocupaciones temporales y otros daños. Responsabilidad de la Administración.
12. Ley General de Obras Públicas y su Reglamento; clases de obras; obras estatales, provinciales y municipales; obras subvencionadas y ocupación de dominio público.
13. El procedimiento administrativo. Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958. Actuación administrativa: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Recursos. Procedimientos especiales.
14. La Administración institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: Creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación.
15. Funcionarios públicos: Conceptos y clases. Principios que inspiran la Ley de Bases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
16. El Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Su Reglamento orgánico: Atribuciones y funciones. La Reglamentación Orgánica del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al Servicio del Ministerio de Obras Públicas.
17. Los presupuestos de los Organismos autónomos. Anteproyectos y procedimientos de aprobación. Estructura y documentos del proyecto de presupuestos, modificaciones y liquidación.
18. Tasas y exacciones parafiscales; objeto, sujeto, bases y tipo de gravámenes. Devengos y liquidación de las tasas y exacciones cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas.

## Segundo ejercicio

1. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Técnicas de aforo de las corrientes superficiales. Redes de estaciones hidrológicas. Organización de las redes meteorológicas y de aforos en la cuenca del Guadalquivir. Tratamiento de las mediciones directas. Series históricas. Correlaciones hidrológicas.
2. Regulación. Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales. Función de distribución de aportaciones. Garantía de la regulación. Modelos matemáticos de regulación. Evolución de avenidas. Modelos matemáticos para cálculo de niveles de avenidas. Aplicación de ordenadores.
3. Hidrogeología. Hidráulica de las aguas subterráneas. Técnicas de investigación hidrogeológicas (inventario de puntos de agua, geofísica, aforo de pozos, trasadores, geohidroquímica). Modelos matemáticos. Hidrogeología en zonas cárticas. Explotación de acuíferos, efecto regulador y recargue.
4. Técnicas especiales e indirectas para incrementar recursos de agua. Uso transitorio de reservas subterráneas. Lluvia artificial. Desalación de agua del mar y salobre (procesos, perspectivas y costes). Captación de agua atmosférica. Prevención de evaporación de embalses. Prevención de pérdidas en canales. Tecnificación de regadíos.
5. Usos del agua en abastecimiento a poblaciones. Previsión de población y dotación (valores estadísticos de dotaciones). Nuevos métodos de cálculo de redes de distribución (valores estadísticos). Calidad del agua y depuración previa a distribución. Obras de abastecimiento y saneamiento en general. Control e índices de contaminación. Depuración de aguas residuales urba-

nas. Autodepuración en cursos naturales. Reutilización de efluentes urbanos.

6. Usos del agua en abastecimiento industrial. Principales sectores industriales usuarios de agua. Evaluación de necesidades de agua industrial (valores estadísticos por sectores). Agua de refrigeración. Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales. Reutilización de efluentes industriales.

7. Usos del agua en regadíos. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación del agua al terreno. Cálculo de dotaciones de riego (valores estadísticos de dotaciones según cultivos en España). Garantía de la disponibilidad de agua de riego. Calidad del agua de riego. Técnicas para reducir las dotaciones de riego. Obras de riego en general. Reutilización de caudales de riego.

8. Usos hidroeléctricos del agua. Aprovechamiento hidroeléctrico en general. Desarrollo hidroeléctrico en España y sus perspectivas en el futuro. Centrales de acumulación. Refrigeración de centrales térmicas de combustible fósil y nuclear (valores estadísticos del caudal de refrigeración). Interferencias de los usos hidroeléctricos con los propiamente consuntivos.

9. Balance hidráulico. Evaluación de recursos existentes y utilizables superficiales y subterráneos. Limitaciones concernientes a la garantía y disponibilidad y calidad del agua, inventario y provisión de necesidades. Reutilización. Caudales mínimos en cauces naturales, balance general y parcial. Rasgos del balance hidráulico nacional «desequilibrio hidrográfico».

10. Presas. Tipos de presas. Elección del tipo de presas. Limitaciones impuestas por la forma de la cerrada, por el cimiento y otras circunstancias. Solicitaciones. Métodos de cálculo de estabilidad. Aliviaderos. Otros órganos de la presa. Evolución y tendencias en materias de presa. La Asociación Internacional de Grandes Presas. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de presas. La auscultación de presas. La Sección de Vigilancia de Presas. La Comisión de Normas de Grandes Presas. La Instrucción de Grandes Presas.

11. Canales. Canales revestidos y sin revestir. Factores en juego. Dimensionamiento de la caja del canal, capacidad y resguardo. Tipos de revestimiento. Juntas en revestimiento de hormigón. Canales en terrenos yesíferos. Drenaje del canal. Obras singulares en el canal. Computarías. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de canales. Maquinaria para refino de aludes y hormigonado de revestimiento. Explotación y conservación.

12. Conducciones en carga. Pérdida de carga en tubería, evolución de tendencias de los procedimientos de cálculo. Pérdidas de carga en codos y cambios de sección. Solicitaciones en tuberías. Cálculo resistente en tuberías forzadas metálicas. Tratamientos superficiales de tuberías forzadas metálicas. Técnicas de inspección de soldaduras. Tuberías prefabricadas de hormigón armado y pretensado. Tipos de juntas. Normas. Formación de hielo en tuberías. Recientes realizaciones sobresalientes en materias de conducciones de cargas y túneles hidráulicos.

13. Evaluación de proyectos de regadío. Limitaciones edafológicas y clasificación de suelos. Cuadro de cultivos. Compatibilidad de la producción con la prospección de la demanda. Planteamiento de análisis, beneficios coste. Vida del proyecto. Tasa de descuento. Corrientes monetarias de inversión, de beneficios y operación. Ratio beneficios costes. Tasa interna de rendimiento. Período de retorno. Efectos económicos no directos. Financiación. Aprovechamientos múltiples. «Repayment», canon regulación y tarifas de riego.

14. Aspectos organizativos de las obras hidráulicas en el Ministerio de Obras Públicas. Confederaciones Hidrográficas. Comisarias de Aguas. Comunidades de Regantes. Comisiones de Desembalses. Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

15. Legislación específica de obras hidráulicas. Ley de Aguas. Disposiciones complementarias sobre aguas subálveas, servidumbres forzadas de acueductos y flotación fluvial. Concesiones por interés público. Aprovechamiento de pie de presa. Inscripción de aprovechamiento. Reglamento de Policía de Aguas y sus Caudales. Vertidos de aguas residuales. Auxilios a las obras hidráulicas. defensa, encauzamiento, desecación, abastecimiento y saneamiento. Clasificación de embalses según su posible aprovechamiento secundario recreativo.

## Tercer ejercicio

1. Estudio integral del balance hídrico en una cuenca de gran superficie.
2. Cálculo de la política de explotación de un sistema de embalses.
3. Planteamiento de un modelo matemático para explotación de un acuífero.
4. Planteamiento del cálculo de una red de distribución de agua.
5. Determinación de un índice de polución.
6. Planteamiento del cálculo de una presa de tierras.
7. Dimensionamiento de un canal.
8. Planteamiento de la explotación óptima de una central reversible.
9. Planteamiento del cálculo de resguardo necesario en un sistema de embalses para laminación de avenidas.
10. Organización de la explotación de una zona regable.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA											
Página de 8 pías.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada	
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira									
		2. Fecha de la orden de la convocatoria									
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <small>Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>											
8. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre					
9. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			6. Idem: Provincia					
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia					
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre					
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual	
Reservado para codificación											
<b>II. FORMACION</b>											
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad		
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales	
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico		
24. Pruebas selectivas en que ha participado 24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados			
Reservado para codificación											
<b>III. EXPERIENCIA</b>											
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual e contratado											
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición	
26. Trabajo en la empresa privada											
Reservado para codificación											

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

<p><b>27. Forma en que abona los derechos de examen</b></p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal .....</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....</p>	<p><b>28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante</b></p> <p>Número de recibo</p>
--	--

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

**29.**

**VI.**

**30.**

**EL ABAJO FIRMANTE,**

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, compromiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 197\_\_  
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Español reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones